

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

28 SET. 2017

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Juventud y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **LUIS ENRIQUE MARRIAGA DIAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.163.401 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de Marzo 2.016, y Acta de No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de Abril de 2.016, para el periodo Estatutario comprendido del 25 de Marzo de 2.016, hasta el 24 de Marzo de 2.020.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable, de fecha 31 de Agosto de 2.017, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 36 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 25 de Marzo de 2.016.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica a la entidad deportiva denominada, **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD** con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de Marzo de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de Marzo 2.016, y Acta de No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de Abril de 2.016, para el periodo Estatutario comprendido del 25 de Marzo de 2.016, hasta el 24 de Marzo de 2.020, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	LUIS ENRIQUE MARRIAGA DIAZ	73.163.401
Vicepresidente	BENJAMIN CASTRO GUTIERREZ	73.145.418
Secretario	JOSE WALDO MARRIAGA DIAZ	73.143.794
Tesorera	PAOLA JIMENA PALMERA HERRERA	45.522.863
Vocal	DOMINGO MIGUEL CONTRERAS BANDA	11.061.408

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	EDWIN ENRIQUE AGUILAR DIAZ	9.148.708 T.P. No. 210319-T
Revisor Fiscal Principal	JOSE LUIS VALDELAMAR URIBE	9.100.769 T.P. No. 128927-T

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Juventud y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	MANUEL ANTONIO ROSSO RUIZ	73.083.462
Por la Asamblea	LUIS ESTEBAN MARRIAGA SIMANCAS	1.143.388.045
Por el Órgano de Admón.	ELKIN DE JESUS CARREAZO ALZAMORA	73.206.085

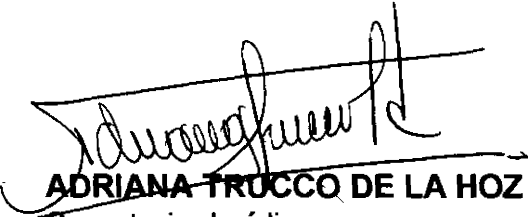
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

28 SET. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos